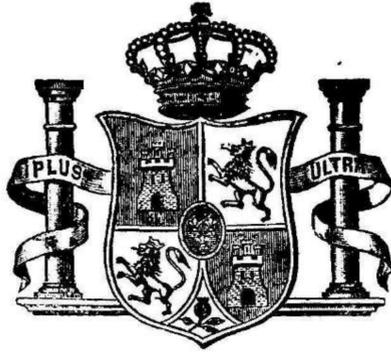


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Noviembre).

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la ley de 14 de Abril último, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la misma;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se convoque á oposiciones por plazo de un mes para proveer las plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil, con sueldo de 2.000 pesetas, vacantes en la actualidad y las que pudieran resultar al implantarse el presupuesto para 1909, cuyas vacantes correspondan al turno de oposición para ingreso, con arreglo á las condiciones que establece el art. 1.º de la ley de 14 de Abril último.

2.º Que de los aprobados por el Tribunal se designen por orden riguroso de calificación los que deban ocupar las plazas vacantes el día que terminen los ejercicios, dentro de las condiciones señaladas en el precepto anterior; entendiéndose que no se otorgarán más plazas que las que

existan vacantes y correspondan proveer por oposición, sin que se reconozca derecho ninguno á los opositores que excedieren del número de vacantes.

3.º Que las oposiciones se verifiquen con sujeción al programa adjunto, debiendo practicar los opositores dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, en el mismo día; y

4.º Que se entienda prohibido á los funcionarios dependientes de este Ministerio dedicarse á la preparación de opositores, quedando incurso los infractores en la corrección disciplinaria de suspensión que establece el art. 5.º de la mencionada ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 17 de Noviembre.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

## Secretaría de Gobierno.

Lista de los adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Palencia, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha ley.

## Partido judicial de Astudillo.

## Amayuelas de Abajo.

D. Inocencio Gaité García.  
D. Sebastián Puebla Revuelta.

D. Eudocio Márcos Gallego.  
Francisco Pedraza y Cianca.  
Satúrio Santos González.  
Saulo de la Fuente García.

## Amayuelas de Arriba.

D. Gumersindo Martínez Carrera.  
Rudesindo Blanco Santiago.  
Andrés Peral Bahillo.  
Alvaro Illera Amor.  
Nicomedes Ortega García.  
Indalecio Prieto Martínez.

## Amusco.

D. Ezequiel Rey López.  
Gerardo Linacero Bozas.  
Lorenzo Dónis Enriquez.  
Francisco Lomas Mata.  
Mariano Pinta García.  
Pedro Polanco Aguado.

## Astudillo.

D. Benjamín Martínez Estébanez.  
Manuel Nebreda Castrillo.  
Santos Lezeano Duque.  
Félix Blasco del Barrio.  
Mariano Laya Tapia.  
Virgilio García Sanmillán.  
Cecilio Ortega Andrés.  
Félix García Frías.  
Rufino Nieto Martínez.  
Jerónimo Quintano Aguado.  
Eduardo Zamora Santos.  
Victorino Quintano Castaño.

## Boadilla del Camino.

D. Eulogio Mediavilla Pachón.  
Matías Parra Ramos.  
Filadelfo Tapia Robledo.  
Arturo López-Franco Robledo.  
Marceliano Tapia Robledo.  
Aurelio Mediavilla Arija.

## Cordovilla la Real.

D. Lorenzo Palacios Pardo.  
Pablo Chicote González.  
Pedro Sendino Mozo.  
Toribio García García.  
Victoriano Pardo Valdivieso.  
Juan Illana Vallejo.

## Itero de la Vega.

D. Feliciano Ibáñez Ibáñez.  
Serafin González López.  
Constantino Ibáñez González.  
Vidal Ordóñez González.  
Amando Ordóñez González.  
Constantino López Abad.

## Lantadilla.

D. Mariano Centeno García.  
Saturnino Fernández Guerra.  
Saturnino Fernández Fernández.  
Blas Carranza Villaizán.  
Ramón Puebla García.  
Félix Villaizán Rodríguez.

## Melgar de Yuso.

D. Emilio del Mazo Ercilla.  
Jacinto Manrique Alvarez.  
Lorenzo Hierro Sendino.  
Eugenio Manrique Manrique.  
Manuel Arija Santander.  
Pedro Azpeleta Miguel.

## Palacios del Alcor.

D. Domingo Torres de la Fuente.  
Germán Valles García.  
Francisco Cieza San Miguel.  
Antonio Torres Abad.  
Cipriano Fernández Gómez.  
Antolín Martínez Díez.

## Piña de Campos.

D. Julian González Ordóñez.  
Manuel Sánchez de la Pinta.  
Hipólito Doncel González.  
José Arranguiz Quintero.  
Eugenio Mediavilla Valles.  
Manuel Sánchez Doncel.

## Rivas de Campos.

D. Bonifacio Heredia Vicente.  
Martiniano Cembrero Saldaña.  
Miguel Aparicio Acoinas.  
Segundo Ruiz Martínez.  
Gerardo Maté Maté.  
Ramón Martínez Illera.

*Santoyo.*

D. Epifanio Tejido Ramos.  
Mariano Muñoz Pérez.  
Julian Pérez Prieto.  
Abilio de la Fuente Torres.  
Lucinio Andrés Andrés.  
Froilán Estébanez Prieto.

*Támara.*

D. Victorio Gallardo Gallardo.  
Germán Lanchares Andrés.  
Donatilo García Izquierdo.  
Epifanio Chico Villazán.  
Antonio Castaño Olalla.  
Eleuterio Gallardo Gallardo.

*Torquemada.*

D. Rufino Tejedor López.  
Juan Merino Miguel.  
José del Barco Hidalgo.  
Pedro Pérez Amor.  
Manuel Bustos Corral.  
Tomás Posteguillo López.

*Valbuena del Rio-Pisuerga.*

D. Luis Rueda Santos.  
Tomás Rodríguez García.  
Gabino Turzo Valdivielso.  
Pascasio Vicario Tapia.  
Felipe Barrios Moneo.  
Félix Fresno Lúcio.

*Valdeolmillos.*

D. Narciso Mediavilla Tarrero.  
Alejandro Polo Santander.  
Emiliano López Amor.  
Dionisio Márkos Guevara.  
Fabriciano Campo Tarrero.  
Isaac Campo Mediavilla.

*Valdespina.*

D. Galo Diez Diez.  
Miguel Chico Santos.  
Mariano Acosta Fernández.  
Francisco Quijada Gutiérrez.  
Eleuterio Nevares Rodríguez.  
Crisógono Fernández Campo.

*Villajimena.*

D. Lorenzo Calvo Pérez.  
Alejandro Pérez Vivas.  
Daniel Tarrero Campo.  
Santiago Calvo Pérez.  
Eleuterio Tarrero Rodrigo.  
Anastasio López Duránte.

*Villalaco.*

D. Manuel Calvo Colmenero.  
Guillermo Sierra Alonso.  
Manuel Montes Diez.  
Benito Sierra Juárez.  
Jerónimo Sendino Arce.  
Agapito Gutiérrez Sendino.

*Villamediana.*

D. Ildefonso Miguel Maté.  
Julian Maté Bravo.  
Felipe Ortega Moreno.  
Anastasio Miguel Durango.  
Albino Maté Miguel.  
Restituto Puerta Olea.

*Villodre.*

D. Gregorio Román Polo.  
Ezequiel Arijá Santander.  
Manuel Martínez Calvo.  
Modesto Estébanez Miguel.  
Alejandro Torres Gallardo.  
Honorio Santander Gallardo.

*Villodrigo.*

D. Cesáreo Isar Calvo.  
Francisco Cábía Acero.  
Andrés Molinero Cascajares.  
Toribio Villazán López.

D. Florentín Ugarte García.  
Dativo Ochoa Martínez.

**Partido judicial de Baltanás.**

*Alba de Cerrato.*

D. Desiderio Herrero Muñoz.  
Onofre Duque Aragón.  
Carlos Herrero Alonso.  
Gumersindo Calleja Herrero.  
Melquiades de la Cal Aragón.  
Teodosio Herrero Duque.

*Antigüedad.*

D. Santiago Sanz González.  
Demetrio Mena Barcenilla.  
Manuel Cantero Barcenilla.  
Andrés González Barcenilla.  
Faustino Román Juan.  
Agapito Cruz Mena.

*Baltanás.*

D. Benigno Espina Cabezudo.  
Luis Ruiz Sanz.  
Adalberto Aguado Cabezudo.  
Felipe Cantera Sanz.  
Lorenzo Iglesias Puente.  
Vicente Palomo Puertas.  
Francisco Alonso Rodríguez.  
Eleuterio Nieto Villafruela.  
Claudio Cabezudo Rozas.  
Crescencio Calleja y Calleja.  
Vidal Espina Galán.  
Severiano Atienza Medina.

*Castrillo de Don Juan.*

D. Miguel Hortelano Rodríguez.  
Teófilo Calvo Martínez.  
Daniel Núñez de la Fuente.  
Federico Benito Puertas.  
Lúcio Núñez Arroyo.  
Gil Bombín Calvo.

*Castrillo de Onielo.*

D. Dionisio Moreno Nieto.  
Benito Encinas Palacios.  
Cleto Nieto Abarquero.  
Antonio C. Abarquero.  
José Palacios Rueda.  
Remigio Sáez Ortega.

*Cevico de la Torre.*

D. Eusebio Moratinos Calleja.  
Segundo Franco Ruipérez.  
Mariano Medina Zán.  
Bernardo Pérez Villán.  
Márkos Calleja Franco.  
Agustín López Moratinos.

*Cevico Navero.*

D. José Asensio Mínguez.  
Juan Calvo Bartolomé.  
Pablo Mínguez Redondo.  
Manuel Gil Sanz.  
Nicasio Conde Nieto.  
José Asensio Villahoz.

*Cobos de Cerrato.*

D. Isidoro González Ceballos.  
Gaspar Rodríguez Diez.  
Juan Citores Pérez.  
José Pérez y Pérez.  
Sebastián Citores Martín.  
Diocleciano Escartín González.

*Cubillas de Cerrato.*

D. José López Espi.  
Zósimo Aragón Zamora.  
Laurentino Ortega Fernández.  
Policarpo Torres Zamora.  
Silvino Andrés y Vega.  
Márkos López Herrero.

*Espinosa de Cerrato.*

D. Telesforo Fuentes Cejudo.  
Antonio Arnaiz Arnaiz.

D. Ceferino Pascual Fuente.

Mariano Pascual Arnaiz.  
Toribio Arnaiz Arnaiz.  
Isidoro Pascual Arnaiz.

*Herrera de Valdecañas.*

D. Constantino Macho Hermoso.  
Ausencio Calleja Guijas.  
Pablo Santa María Ortega.  
Atanasio Rodríguez González.  
Bernardo Prieto Prieto.  
Leto González Aguado.

*Hérmides de Cerrato.*

D. Justo Mena Rojo.  
Antonio González Villahoz.  
Martín Farrán Mendoza.  
Vicente Pinedo Rojo.  
José Farrán González.  
Blas Redondo Pinto.

*Hornillos de Cerrato.*

D. Paulino García Gómez.  
Macario Sendino Meneses.  
Manuel Cerrato Guijas.  
Amadeo Valdeolmillos Arce.  
Antonio Rodríguez Torres.  
Marcelo del Val Martínez.

*Hontoria de Cerrato.*

D. Lúcio González Abarquero.  
Mariano Pastor Ayuso.  
Vicente Abarquero Pérez.  
Maximiliano Mocha Pérez.  
Román Hijarrubia Quintana.  
Tomás Hijarrubia Quintana.

*Palenzuela.*

D. Gregorio Alonso Delgado.  
Celestino Hontoria Moreno.  
Matías Rojas Berruoco.  
Lúcas Carrillo Palacín.  
Hermenegildo Becerril Gómez.  
Nicolás Álvarez Román.

*Población de Cerrato.*

D. Victoriano Gutiérrez Ocasar.  
Félix Herrero Palomo.  
Dionisio Ruiz y Ruiz.  
Sabas Ocasar Carravilla.  
Antonio Martín y Martín.  
Leandro Herrero Palomo.

*Quintana del Puente.*

D. Manuel Ruiz Pérez.  
Cándido de la Torre Antón.  
Santiago Cancho Becerril.  
Avelino Pérez Cepeda.  
Onofre Soto González.  
Santos Pérez García.

*Reinoso de Cerrato.*

D. Vicente Rojo y Rojo.  
Victoriano García Pastor.  
Perfecto Rioja Prieto.  
Guillermo Ayuso Diez.  
Severiano Cuervo Campos.  
Pablo Diez Rioja.

*Soto de Cerrato.*

D. Agustín Estéban Herrero.  
Turiano Pérez Morrondo.  
Sandalio Maestro París.  
Félix Matía Aguado.  
Leandro García Valdeolmillos.  
Félix Ayuso Pastor.

*Tabanera de Cerrato.*

D. Emiliano Gutiérrez Rebollo.  
Bonifacio Castrillejo Diez.  
Fortunato Barcenilla de la Dehesa.  
Donaciano Galindo Merino.  
Serapio Merino Castrillejo.  
Florentino Zamorano Barcenilla.

*Tariego de Cerrato.*

D. Vicente Aguado Blas.  
Manuel Valdeolmillos García.  
Constantino Pablo Carrera.  
Emilio Paredes Contreras.  
Apolinar Hernández Ortiz.  
Patricio Valdeolmillos de Cosío.

*Valdecañas de Cerrato.*

D. Luis Flores Royuela.  
Acacio Gil Valderrama.  
Basilio López Valderrama.  
Pablo Castrillejo Barcenilla.  
Victor Toquero Castrillejo.  
Genaro Royuela Ceballos.

*Valle de Cerrato.*

D. Toribio Manchón Temiño.  
Cándido Masa Montoya.  
Teodoro Manchón Moreno.  
Gregorio Ruiz Alonso.  
Pablo Rodríguez Rodríguez.  
Martín Manchón Rodríguez.

*Vertabillo.*

D. Lorenzo Melida Estéban.  
Castor Diosdado Cabezudo.  
Daniel Ruipérez Ruiz.  
Simón Mozo Picado.  
Sandalio Mozo Moras.  
Lorenzo González Castrillejo.

*Villaconancio.*

D. Ventura González González.  
Miguel Niño de Rueda.  
Pedro de Rueda Cabezudo.  
Juan del Olmo Encinas.  
Manuel Montero de la Fuente.  
Luciano Encinas Niño.

*Villahán de Palenzuela.*

D. Evaristo Santa María Rebollo.  
Constantino Rebollo Fernández.  
Ursicino Rebollo Miguel.  
Liberato Rebollo García.  
Arsenio Esguevillas Cantero.  
Cecilio Castrillo Santos.

*Villaviudas.*

D. Julian Galán Prieto.  
Eurique Durango Román.  
Alvaro Cuervo Durango.  
Norberto Aguado Mocha.  
Ventura Cantera Alonso.  
Roque Cantera González.

**Partido judicial de Carrión de los Condes.**

*Abia de las Torres.*

D. Pedro Plaza Pablos.  
Luis Melendro López.  
Teógenes Cuadrado Márkos.  
Santos Valle Porras.  
Alejandro Cabeza Pérez.  
Cándido González Rojo.

*Arconada.*

D. Mariano Rodríguez Antolín.  
Manuel Bahillo Melendro.  
Luciano Ortega Olea.  
Lorenzo Ortega Cuevas.  
Clemente González Revilla.  
Emilio Vecilla Santiago.

*Bahillo.*

D. Exiquio Juárez Campos.  
Mariano Rodríguez Calle.  
Marcial Pascual Payo.  
Isidro Izquierdo Garrido.  
Castor Pascual Merino.  
Enrique Diez Calle.

*Bustillo del Páramo.*

D. Juan Melero Guerra.

D. Félix Gonzalo Fernández.  
Santiago Estalayo Salán.  
Mariano Salán Merino.  
Bonifacio Salán Gómez.  
Teodoro Caminero Pérez.

*Calzada de los Molinos.*

D. Germán Blanco de Ana.  
Bonifacio Rodríguez Santiago.  
Alipio León Salazar.  
Mariano Quijano Rebolleda.  
Jesús Lomas León.  
Nicasio Porro García.

*Calzadilla de la Cueva.*

D. José Santos Gil.  
Lázaro Gallinas Viciosa.  
Domingo Muñoz Márcos.  
José García Acero.  
Pablo Duránte Adámez.  
Benito Duránte Salán.

*Carrión de los Condes.*

D. Fernando Mozo Cisneros.  
Florentino García Curero.  
Arsenio Serrano García.  
Andrés Reneses Nieto.  
Marcelino Onecha Mena.  
Teófilo Márcos López.  
Pedro Gil Marcilla.  
Domiciano Merino Herrero.  
Faustino Merino Merino.  
Victoriano San Millán San Millán.  
Pedro Alconada Revilla.  
Celestino Lara Revilla.

*Cervatos de la Cueva.*

D. Telesforo Gallinas Viciosa.  
Lorenzo Fernández Muñoz.  
Estéban Viciosa Gonzalo.  
Donato Fernández Núñez.  
Pedro Márcos Castrillo.  
Estéban Rojo Campos.

*Frómista.*

D. Luciano Vázquez Aguado.  
Próculo Garrachón Villameriel.  
Juan López Román.  
Florencio Gutiérrez Dosal.  
Francisco Aguado de Toro.  
Eriberto González Calvo.

*Fuente-andrino.*

D. Feliciano García Bravo.  
Santiago Ruíz Aparicio.  
Segundo Bravo Sánchez.  
Restituto Puebla Primo.  
Quirico Díez Pérez.  
Gil Sánchez Macho.

*Las Cabañas.*

D. Antonio Delgado Quijada.  
Manuel Gil Linares.  
Venancio Linares Cortijo.  
Ricardo Linares Castañeda.  
Domingo Ordóñez González.  
Estéban Gutiérrez Fernández.

*Ledigos.*

D. Victor Modino Borge.  
Epifanio Campos Rodríguez.  
Pedro Salán Martínez.  
Francisco Salán Merino.  
Basilio García Borge.  
Isidoro Alonso Santasmartas.

*Lomas.*

D. Valeriano Zapatero Castrillo.  
Obdulio Abad Francón.  
Eleuterio Ortega Ramírez.  
Antonino Ramírez Ortega.  
Mariano López Lozano.  
Teodoro Vicente Merino.

*Marcilla.*

D. Maximino Vicente Quijada.  
Mariano Estébanes González.  
Francisco Martín Pérez.  
Constantino García González.  
Castorino González Revilla.  
Victoriano Ortega Gil.

*Moratinos.*

D. José Santos Gil.  
Abdón Cuesta Gutiérrez.  
Felipe Santos Gil.  
Delfín Velasco Domínguez.  
Pascasio Calvo Garrán.  
Agustín Garrán Calvo.

*Nogal de las Huertas.*

D. Alejandro Pérez Fraile.  
Felipe Muñoz Márcos.  
Rogelio Maeso Gómez.  
Pedro Paredes Pérez.  
Dionisio Villadagos Santos.  
Próculo Cuadrado Mozo.

*Osornillo.*

D. Anselmo González Márcos.  
Braulio Diego González.  
Lúcas Redondo López.  
Enrique Márcos Diego.  
Francisco Cebrián Mínguez.  
Gorgonio Cebrián Redondo.

*Osorno.*

D. Adolfo García González.  
Alejandro García García.  
Epifanio García Sánchez.  
Eugenio de los Ríos Rojo.  
Faustino González García.  
Florentino Cuende Pérez.

*Población de Arroyo.*

D. Mariano García Gómez.  
Agapito del Olmo Durante.  
Victoriano Antolínez Gómez.  
Antón García Velasco.  
Guillermo García Velasco.  
Fausto Ruíz Carande.

*Población de Campos.*

D. Ezequiel Cayón Revuelta.  
Avelino Ortega Pérez.  
Clemente Román Salomón.  
Fortunato Revuelta Revuelta.  
Nicasio Nogal Pérez.  
Hermógenes Ramos Rodríguez.

*Requena de Campos.*

D. Emilio Ortega Román.  
Paulino Herrero Blanco.  
Idelio Román Calvo.  
Angel Ordóñez Arijá.  
Quintín Blanco Porris.  
Estéban López Pachón.

*Revengea.*

D. Leopoldo del Seijo López.  
Benigno Amor Bregón.  
Gregorio Monedero Castrillo.  
Pedro Ordóñez Gutiérrez.  
Victor Meriel Revuelta.  
Hermógenes Lanchares Terán.

*Riveros de la Cueva.*

D. Eugenio Padierna Salas.  
Teodoro Linares Zapatero.  
Miguel Durante Martín.  
Julian Caminero Santiago.  
Domingo Durante Rodríguez.  
Isidoro Caminero Muñoz.

*Robladillo.*

D. Juan Fernández Muñoz.  
Baldomero del Río Herrero.  
Pedro Cuadrado González.  
Segundo Arroyo Muñoz.

D. Genaro Ruíz Blanco.  
Vicente Herrero Durante.

*San Cebrián de Campos.*

D. Mercedes González Morrondo.  
Julian Pastor Amor.  
Ruperto Gaite Losada.  
Estéban Pastor Pastor.  
Desiderio Pastor Amor.  
Aquilino Antón Rodríguez.

*San Llorente de la Vega.*

D. Anastasio Rodríguez Torres.  
Rufino Hernando Fernández.  
Julio Gutiérrez del Olmo.  
Angel de Célis Ruipérez.  
Eugenio Muñoz Merino.  
Severiano Miguel Bilbao.

*San Mamés de Campos.*

D. Pedro Delgado Valtierra.  
Juan Ortega Hervás.  
Pedro del Río Valtierra.  
Marcelino Valtierra Medina.  
Ponciano Medina Medina.  
Melquiales Cambro Mozo.

*Santillana de Campos.*

D. Mariano Prieto Inganzo.  
Inocencio Delgado Cabeza.  
Restituto de la Hoz Valles.  
Servilio González Blanco.  
Aureliano García de Alba.  
Gabriel González Arconada.

*Terradillos.*

D. Primitivo Martínez Santos.  
Mariano Bartolomé Lora.  
Victorino Gutiérrez García.  
Policarpo Prieto González.  
Mariano Montes Fernández.  
Ildefonso González Barcenilla.

*Torre de los Molinos.*

D. Teodoro Bravo Pesquera.  
Tomás Salán Medina.  
Victor Merino Trancho.  
Juan Merino Linares.  
Angel Merino Linares.  
Benigno Lomas Merino.

*Villadiezma.*

D. Francisco Romero Rojo.  
Juan Aparicio Cuende.  
Casimiro Meriel Valle.  
Florentino Romero Romero.  
Silvano González Romero.  
Máximo Rojo Atad.

*Villaherreros.*

D. Pablo Cuadrado Torres.  
José García Rubio.  
Moisés Lorenzo Pérez.  
Telesforo Abad Magdaleno.  
Cleto Padilla Mozo.  
Imerio Pérez Centeno.

*Villalcázar de Sirga.*

D. Paulino Salomón Burgos.  
Emilio Magdaleno Prieto.  
Juan Antolínez Martínez.  
Jesús Abad Medina.  
David Gutiérrez Antolín.  
Moisés Payo Antolín.

*Villamorco.*

D. Robustiano Cuadrado Andrés.  
Gregorio Izquierdo Campo.  
Aureliano Garrido Izquierdo.  
Mauricio García Lozano.  
Basilio Gutiérrez Olea.  
Isauro Hervás Ordóñez.

*Villamuera de la Cueva.*

D. Lorenzo Castrillo Garrido.

D. Lázaro de Castro Quijano.  
Lino Fernández Gutiérrez.  
Eusebio Darante Fernández.  
Estéban Garrido de la Piza.  
Satúrio Garrido Santiago.

*Villarmentero.*

D. Emiliano Heredia Márcos.  
Mariano Pelayo Matías.  
Lúcio Sánchez Helguera.  
Isaac Bahillo Magdaleno.  
Agustín Merino Rivero.  
Tirso Villota Guerra.

*Villasabariego.*

D. Rufino Sánchez Sáez.  
Bernardino del Molino.  
Constancio Castrillo Izquierdo.  
Quirino Vicente Martínez.  
Heliodoro Celestino Herrero.  
Silvestre de Pando García.

*Villaturde.*

D. Bonifacio León Santiago.  
Felipe Martínez González.  
Benito Valiente Crespo.  
Juan Vegas Blanco.  
Pedro Puebla Primo.  
Mateo Ramos Quijada.

*Villoldo.*

D. Luis Gutiérrez Helguera.  
Pedro Carrancio Martínez.  
Andrés Castrillo Payo.  
Crisanto García Carrancio.  
Heliodoro Antón Herrador.  
Onofre Pérez Helguera.

*Villovieco.*

D. Hipólito Malendro Pinto.  
Saturnino Burgos Lanchares.  
Francisco Garrachón González.  
Martiniano Garrachón González.  
Atanasio Burgos Lanchares.  
Crescente Revilla Muñoz.

(Se continuará)

**Juzgado de primera instancia  
de Carrión de los Condes.**

Don Joaquín López Menach, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Don Cenón Morrondo Abad, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, natural y vecino que fué de Lomas, hijo de Zacarías y de Luisa, ya difuntos; en cuyo expediente tengo acordado por providencia de esta día llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de aquél que la solicitante Juana Morrondo Simón, tía carnal del causante, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen en forma á deducir su pretensión.

Dado en Carrión de los Condes á diez de Noviembre de mil novecientos ocho.—Joaquín López Menach.—P. S. M., P. D., Alejandro Benavides.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

## DISTRITO DE PALENCIA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en la elección parcial de un Diputado á Cortes.

Número.	AYUNTAMIENTOS.	VOTANTES.	VOTOS obtenidos por el Sr. Calderón.
1	Alba de Cerrato.	95	95
2	Ampudia.	258	258
3	Autilla del Pino.	180	180
4	Baños de Cerrato.	16	16
5	Becerril de Campos. { Ayuntamiento.	315	315
	{ Pósito.	260	260
6	Castrillo de Don Juan.	176	176
7	Castrillo de Onielo.	183	183
8	Cevico de la Torre. { Ayuntamiento.	223	223
	{ Escuela.	182	182
9	Cubillas de Cerrato.	149	149
10	Dueñas. { Ayuntamiento, S. 1. <sup>a</sup>	127	127
	{ Ayuntamiento, S. 2. <sup>a</sup>	70	70
	{ San Agustín.	206	206
11	Fuentes de Valdepero.	198	198
12	Grijota.	268	268
13	Hérmides.	107	107
14	Husillos.	113	113
	{ Consistorio, S. 1. <sup>a</sup>	381	381
	{ Consistorio, S. 2. <sup>a</sup>	396	396
	{ Hospital, S. 1. <sup>a</sup>	283	283
	{ Hospital, S. 2. <sup>a</sup>	376	376
	{ Escuelas, S. 1. <sup>a</sup>	309	309
	{ Escuelas, S. 2. <sup>a</sup>	364	364
	{ Mercado Viejo, S. 1. <sup>a</sup>	295	295
	{ Mercado Viejo, S. 2. <sup>a</sup>	306	306
15	Palencia.		
16	Pedraza.	54	54
17	Perales.	50	50
18	Revilla de Campos.	39	39
19	Santa Cecilia del Alcor.	54	54
20	Tabanera de Cerrato.	117	117
21	Tariego.	60	60
22	Torremormojón.	109	109
23	Valoria del Alcor.	83	83
24	Vertabillo.	110	110
25	Villalobón.	90	90
26	Villamartín de Campos.	88	88
27	Villamuriel de Cerrato.	350	350
28	Villaumbrales.	175	175
	<b>TOTALES.</b>	<b>7215</b>	<b>7215</b>

NOTA. Por no haberse recibido la certificación del resultado de la elección de Alba de Cerrato, será preciso que la remita á correo seguido.

Palencia 18 de Noviembre de 1908.—El Presidente de la Diputación, Manuel García de los Ríos.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRAÑOSERA.

Año de 1909.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de Octubre para cubrir el déficit de tres mil trescientas once pesetas veintidos céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1909, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Pesetas Cts.	Derechos en unidad. Pesetas Cts.	Producto anual calculado. Pesetas Cts.
Paja de cereales de todas clases.	100 kilgs.	618000	2 »	» 50	3090 »
Leñas.	Idem.	44244	2 »	» 50	221 22
<b>TOTALES.</b>		<b>662244</b>			<b>3311 22</b>

Brañosera 13 de Noviembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Pedro Bejo.—El Secretario, Diego Alcalde.

### Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Bajo el tipo de 13.306 pesetas 34 céntimos por cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y 100

por 100 por recargo municipal, se anuncia, previa la correspondiente autorización de la Administración de Hacienda de la provincia, la primera subasta para el arriendo de los dere-

chos de consumos con facultad exclusiva de las especies de líquidos, sal y carnes frescas y saladas para el año próximo de 1909, la cual tendrá lugar en el Salón donde el Ayuntamiento de esta villa celebra sus sesiones y por pujas á la llana el día 1.<sup>o</sup> del mes de Diciembre próximo y hora de las once á las doce de su mañana, advirtiendo que sin haber consignado el 3 por 100 del tipo de la subasta, ya en las arcas del Tesoro, ya en la Depositaria municipal ó en la mesa de la Junta que presida la subasta, no se admitirán posturas de ninguna clase, así como también queda advertido aquél en favor de quien recaiga el remate de la obligación en que se halla de constituir fianza en metálico que represente la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el remate ó en fincas por las dos terceras partes de su valor en tasación.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se procederá á la celebración de una segunda subasta con iguales formalidades y á la misma hora y local el día 9 del citado mes de Diciembre, rectificadós los precios de venta prefijados en la primera, y si tampoco se presentase licitador, se celebrará la tercera y última subasta con idéntica formalidad en referido local y expresada hora el día 17 de indicado mes de Diciembre próximo, advirtiendo que en esta subasta no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del tipo prefijado á las especies objeto del arriendo con los recargos sobre las mismas establecidos.

Los que deseen enterarse del pliego de condiciones de dicho arriendo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pueden verificarlo todos los días laborables.

Cisneros 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Saldaña Pinto.

### Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de consumos de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto para el año de 1909, celebrada el día 12 de los corrientes, por acuerdo unánime de la Junta municipal se anuncia una segunda que tendrá lugar el 7 de Diciembre próximo venidero de diez á doce en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó quien legalmente me sustituya, por el mismo tipo que la primera ó sea 12.432 pesetas 13 céntimos y términos iguales, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

La subasta se verificará por pujas á la llana; para tomar parte en ella será requisito indispensable hacer el depósito previo del 5 por 100 del total por derechos y recargos en el Banco de España, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de

subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, y el rematante habrá de constituir en su día fianza por valor de la cuarta parte del precio del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de expresada Corporación, á disposición de cuantas personas deseen enterarse de él.

Osorno 17 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Vallejo.

### Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal y del ganado mayor de este pueblo, dotada con el sueldo anual de veinticinco pesetas que cobrará por trimestres vencidos de los fondos municipales, y catorce cargas de trigo que cobrará por repartimiento en el mes de Septiembre de los vecinos contribuyentes de este pueblo.

Los que aspiren á desempeñar dicha plaza podrán presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días, á contar desde el de la fecha del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalaco 17 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Aguado.

### Ayuntamiento constitucional de Revenga de Campos.

Don José Prieto Moslares, Alcalde constitucional de expresada localidad.

Hago saber: Que formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lujo para el ejercicio de 1909 sujetos al impuesto de su nombre con estricta sujeción al art. 19 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde que este anuncio se halle inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión y demás que creyesen convenientes, en la inteligencia que espirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuese.

Revenga de Campos 16 de Noviembre de 1908.—José Prieto.

### Ayuntamiento constitucional de Reinoso.

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad para la venta en pública subasta de 9.734 kilogramos 780 gramos de trigo existentes en la panera del Pósito de esta villa, cuya subasta tendrá lugar el día 30 del actual á las diez de la mañana en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para el que desee tomar parte en dicha subasta.

Reinoso 17 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Rafael López.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.